



Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Período Constitucional 2024-2027, con fundamento en los artículos 20 fracción I y 22 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y los artículos 4, 7 fracciones I y 23, 24, 25 fracciones IX y XIV, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34 fracciones V, IX y XVIII, 52 fracciones II, III, V, XVII, XVIII y XXII y 56 fracciones I, IX y XIV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, se **presenta y somete a autorización el Acuerdo mediante el cual se aprueba el uso de las Videoconferencias para la celebración de las Sesión Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum durante la Administración 2024-2027, bajo los siguientes:**-----

----- **CONSIDERANDOS** -----

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 145 y 147 apartado M de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 5 de la Ley General de Asistencia Social, artículo 20 fracción I y 22 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; así como el acuerdo de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobada en la segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de abril del 2009 y publicado el 23 de abril de 2009 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. -----

2.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto Aplicar la política de asistencia social en el municipio; Garantizar las igualdades entre los ciudadanos de este Municipio, fortaleciendo los programas que esta Institución desarrolla en bien de la población más vulnerable y desprotegida, especialmente a los niños, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad; Promover el bienestar social; Encargarse de la asistencia, prevención y atención de la violencia familiar; Apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez Tulumnense, así como fomentar la educación, que propicie la integración social; así como las actividades socioculturales y deportivas que benefician a la familia.-----

3.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum



del Estado de Quintana Roo, cuenta con tres Órganos Superiores que son: el Patronato, la Junta Directiva y la Dirección General, en este sentido, el artículo 23, 25 fracción XIV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece que dentro de las facultades y atribuciones de la Junta Directiva, se encuentra ... Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.-----

4.- Que son facultades y obligaciones de la Persona Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo ... Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores, de conformidad al artículo 34 fracción XVIII, del mencionado Reglamento.-----

5.- Que la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum es uno de los máximos Órganos Superiores que tiene como objetivo controlar la forma en que los objetivos serán alcanzados y la manera en que las estrategias básicas serán conducidas, atendiendo los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados, vigilando la implantación de las medidas correctivas a que hubiere lugar; es por esa razón, que, resaltar la importancia de celebrar Sesiones Ordinarias cada bimestre y Sesiones Extraordinarias cada que sean requeridas; se transforma en que cada uno de los integrantes que conforman la Junta Directiva deben tomar decisiones que fortalecerán los objetivos de este Sistema, siendo una de ellas la Asistencia Social que beneficia a la población más necesitada del Municipio; Las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que sean celebradas mediante el uso de las videoconferencias tendrá el mismo impacto y validez que si se celebraran de manera presencial.-----

6.- En razón de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado y toda vez que la Junta Directiva es el Órgano Superior facultado para realizar la aprobación de la organización general del Sistema DIF Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, se somete a la aprobación de los Integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027, los siguientes:-----

ACUERDOS



DIF
TULUM

PRIMERO.- Se aprueba el uso de las Videoconferencias para la celebración de las Sesión Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum durante la Administración 2024-2027.-----

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo; Administración 2024-2027.-----

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027. “Cúmplase”. -----

